

el sistema de subsidio habitacional



Ministerio de
Vivienda
y Urbanismo

REPUBLICA DE CHILE — 1978

Nº 2

lea este folleto detenidamente
y postule en el nuevo sistema.
tal vez aquí esta la solución de
su problema habitacional

Impreso en Sociedad de Artes Gráficas CEPCO Ltda.
Adriana Undurraga 223 — Teléfono 718856
Santiago — Chile

el sistema de subsidio habitacional



Ministerio de
Vivienda
y Urbanismo

REPUBLICA DE CHILE — 1978



¿siempre será un sueño la casa propia?

Muchos chilenos como Ud. se hacen esta pregunta. Quisieran tener una casa propia y no saben cómo conseguirla. Les gustaría encontrar un buen amigo que los ayudara a saber cómo hacerlo.

Hemos ahorrado unos pesos y nos damos cuenta de que eso no basta para comprar una casa donde alojar a toda la familia en forma sana y decente, sin la incertidumbre de quedar sin hogar en cualquier instante.

Ahora las cosas han cambiado.

El Gobierno, a través del MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, se está preocupando de solucionar el problema suyo y de miles de chilenos como Ud. que no tienen casa y que están dispuestos a trabajar y ahorrar para lograrla.

Para eso se ha creado por el Gobierno el **SISTEMA DE SUBSIDIO HABITACIONAL**, destinado a las personas cuya capacidad de ahorro no les permite solucionar por sí solas su carencia de vivienda.

Una recomendación:

Léase cuidadosamente este folleto y siga sus instrucciones. Le ayudará a llenar el formulario de postulación correctamente y a obtener el mejor puntaje que le sea posible.

Si Ud. comprueba que cumple con todos los requisitos, entonces inscríbase en el **Sistema de Subsidio Habitacional**, que le ayudará a obtener su casa en breve tiempo.

Con ello el sueño de la vivienda propia se habrá hecho realidad para Ud. y su familia.

2.- ¿qué es el subsidio habitacional?

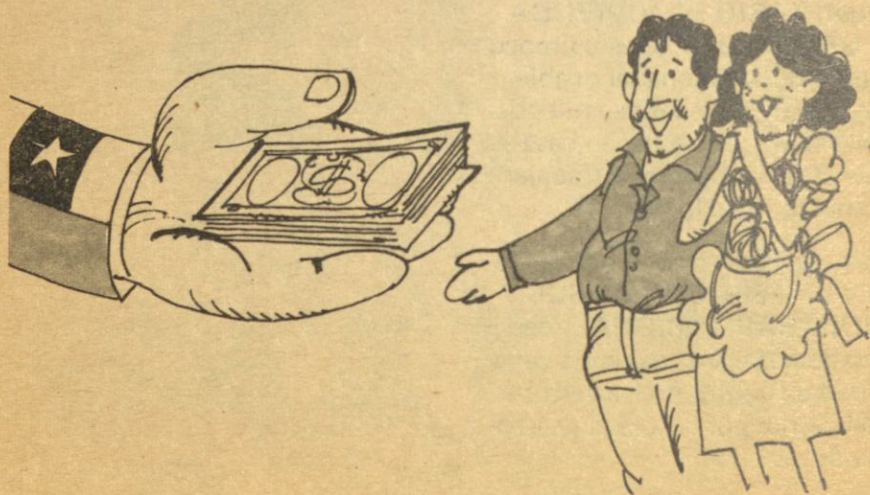
Es la ayuda en dinero que el Estado le da a Ud., a nombre de todos los ciudadanos de Chile, para que compre su casa y solucione su problema de techo. Así ganará Ud. la dignidad humana que tanto merece por su honradez y su trabajo.

Esto no es paternalismo. Es justicia social. Es una forma de redistribuir la riqueza nacional, de manera que a cada uno nos toque una parte suficiente para vivir.

Y como no es paternalismo, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo exige de Ud. que cumpla ciertos requisitos mínimos.

Puede que Ud. no los cumpla en este momento; en ese caso, prepárese a cumplirlos, con la ayuda de todo el grupo familiar. Así recibirá el subsidio que tanto necesita para comprar su casa.

Debe Ud. competir en méritos con otras personas igualmente necesitadas de vivienda propia. Pero no se desanime. Si logra el puntaje necesario tendrá su casa.



3.- el subsidio no se paga

En principio Ud. nunca tendrá que devolver al Estado este dinero. Es un aporte gratuito.

Pero si Ud. vende la casa adquirida con el subsidio, la arrienda o la destina a otros usos, antes de 5 años, estará obligado a devolver el subsidio recibido.

En caso de que Ud. complete con un préstamo hipotecario lo que necesita para comprar su casa (vea puntos 5 y 6 de este fo-

lletto), debe cuidar de pagar siempre sus cuotas mensuales, sin atrasarse. En caso de que se atrase, podrían sacarle la casa a remate y entonces Ud. tendría que devolver el subsidio al Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Por eso, desde la partida, Ud. debe estar dispuesto a trabajar seriamente y a cumplir con su deuda, cuyo dividendo mensual no será superior al 20% (quinta parte) de sus ingresos familiares.

4.- estos son los requisitos

Para recibir el subsidio habitacional Ud. debe cumplir los siguientes requisitos:

1. **Ser jefe de familia**, es decir, tener cargas familiares. Se considera tal toda persona por la que el postulante al Sistema o su cónyuge reciba pago de alguna institución de previsión social.

Pero si Ud. no goza de trabajo fijo o es un trabajador independiente, y por lo tanto no percibe asignación familiar por sus cargas, puede considerar para este caso que son tales su cónyuge, hijos legítimos, natu-

rales y adoptados (hasta los 18 años o 24 si estudian en la Universidad), sus nietos y biznietos legítimos huérfanos o abandonados por sus padres (hasta los 18 años o 24 si estudian), su madre viuda, sus padres legítimos, naturales o adoptivos (mayores de 65 años), y sus abuelos y bisabuelos legítimos (mayores de 65 años). Ninguna de estas personas, sin embargo, puede percibir por su cuenta más de un ingreso mínimo. En caso que lo perciba no puede estimarla Ud. como carga suya. Para que tenga la situación

clara antes de llenar el formulario de postulación, anote en el siguiente cuadro de la página 8 las personas que viven a sus expensas y que Ud. puede estimar como cargas.

2. No haber sido ni ser propietario de vivienda entre el 22 de marzo de 1978 y la fecha de inscripción de dominio de la vivienda obtenida con el subsidio (tampoco su cónyuge).
3. No haber obtenido nunca una vivienda (usted o su cónyuge) a través de las ex CORVI, CORHABIT y CORMU, del actual SERVIU (Servicios de Vivienda y Urbanización), de la ex Fundación de Vivienda

y Asistencia Social, de la oficina de Emergencia del Ministerio del Interior, de cualquier institución de previsión social, de las Asociaciones de Ahorro y Préstamo, de préstamos controlados del Banco del Estado de Chile, de cualquier servicio de bienestar de instituciones semifiscales, autónomas o de aquellas en que el Estado tenga aportes de capital, del sistema de crédito bancario con refinanciamiento del Banco Central ni del nuevo

Sistema de Subsidio Habitacional.

Es decir, si Ud. tuvo casa, gracias a un préstamo de las instituciones mencionadas, y la vendió, no puede aprovechar este sistema. Hay que dar oportunidades a todos los que nunca la han tenido.

4. Tener un ahorro, por pequeño que sea, en cualquier institución de ahorro autorizada, ya sea bajo la forma de cuenta de ahorro o de depósito a

plazo (en bancos, asociaciones de ahorro, etc.)

También se considerará ahorro el tener un sitio, siempre que se le destine a construir en él la vivienda.

5. Tener una renta familiar (lo que Ud. y su cónyuge ganan) que le permita destinar la quinta parte (20%) a pagar una cuota mensual por concepto de dividendo. Ello siempre que Ud. decida pedir un préstamo hipotecario para completar el precio de la casa que le interesa (ver puntos 5 y 6 del presente folleto)



**PERSONAS QUE SE PUEDEN CONSIDERAR CARGAS CUANDO
NO SE RECIBE ASIGNACION FAMILIAR POR ELLAS
SIEMPRE QUE VIVAN CON UD.**

CLASE DE PARENTEZCO	Nº de cargas
Cónyuge	
Hijos legítimos (hasta 18 años o 24 si son solteros y estudian cursos regulares)	
Hijos naturales (hasta 18 años o 24 si son solteros y estudian cursos regulares)	
Hijos adoptados (hasta 18 años o 24 si son solteros y estudian cursos regulares)	
Nietos legítimos, huérfanos de padre o madre o abandonados por estos (hasta 18 años o 24 si son solteros y estudian cursos regulares)	
Biznietos legítimos, huérfanos de padre o madre o abandonados por estos (hasta 18 años o 24 si son solteros y estudian cursos regulares)	
Madre viuda	
Padres legítimos mayores de 65 años (salvo que uno o los dos sea inválido física o mentalmente, caso en que pueden tener menos de 65 años)	
Padres naturales mayores de 65 años (igual excepción que el caso anterior)	
Padres adoptivos mayores de 65 años (igual excepción que el caso anterior)	
Abuelos y bisabuelos legítimos mayores de 65 años (igual excepción que en el caso de los padres)	
Total	

Se considera renta familiar las entradas económicas totales que, sumadas, obtengan mensualmente el postulante y su cónyuge, sin entrar a descontar lo que cualquiera de ambos pague por impuestos o leyes sociales. Sin embargo, no se podrá considerar para el cálculo de la renta total las asignaciones familiares y las horas extraordinarias. La renta que así se declara en el formulario deberá corresponder a la del mes inmediatamente anterior a aquel de la solicitud.

6. **Llenar un formulario** para inscribirse en el **Sistema de Subsidio Habitacional**, formulario que Ud. deberá entregar en alguna de las oficinas del SERVIU más próximo (ver lista al final de este folleto) dentro del plazo de 60 días a contar de la apertura de las postulaciones, que se anunciarán por la prensa.

7. **Alcanzar el puntaje suficiente.** El subsidio se otorgará solamente a los postulantes que logren los más altos puntajes



hasta copar el número de subsidios a otorgar en cada llamado. Como habrán siempre nuevos llamados, si Ud. no alcanza el

puntaje necesario la primera vez, puede inscribirse en nuevos llamados y mejorar sus posibilidades (ahorrando más, por ejemplo.)

5.- ¿basta el subsidio para comprar la casa?

En realidad no basta sólo el subsidio para comprar la casa. El subsidio alcanza a cubrir, en las viviendas más baratas, hasta el 75% (tres cuartas partes) de la casa que Ud. elige para comprar.

En muchos casos el subsidio será menor que el 75%, en la medida en que Ud. aspira a una vivienda de mayor valor.

La diferencia entre el valor del subsidio y el precio de la casa debe provenir de su propio ahorro y/o de un préstamo hipotecario.

Por este motivo es tan importante el ahorro previo (que puede ser un sitio). Si Ud. tiene un ahorro mayor aumentará su puntaje y en consecuencia tendrá más posibilidades.

6.- ¿cuánto pagará usted mensualmente?

Ya le explicamos que el subsidio que le da el Ministerio de la Vivienda no se paga. Usted lo recibe y se queda con él.

Lo que Ud. adeudará será sólo el préstamo hipotecario. Las facilidades que tendrá para pagar serán muy grandes.

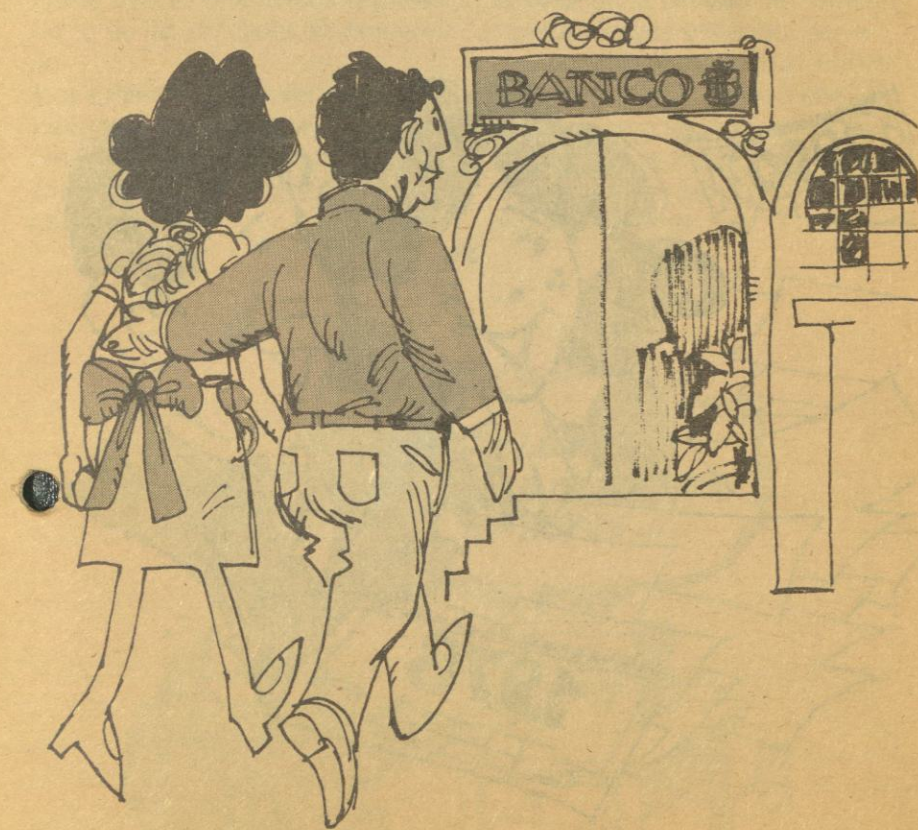
Ahora bien, ¿cómo obtener el préstamo hipotecario?

Tal vez Ud. nunca ha hecho operaciones con bancos o asociaciones de ahorro. Pues bien, no debe preocuparse. Basta que Ud. obtenga el Certificado de Subsidio para que algún banco o institu-

ción financiera se interese en prestarle dinero, ya que la casa quedará hipotecada por el total, incluyendo el subsidio que Ud. nunca pagará. Al banco le con-

viene una hipoteca de este tipo, le da suficiente garantía.

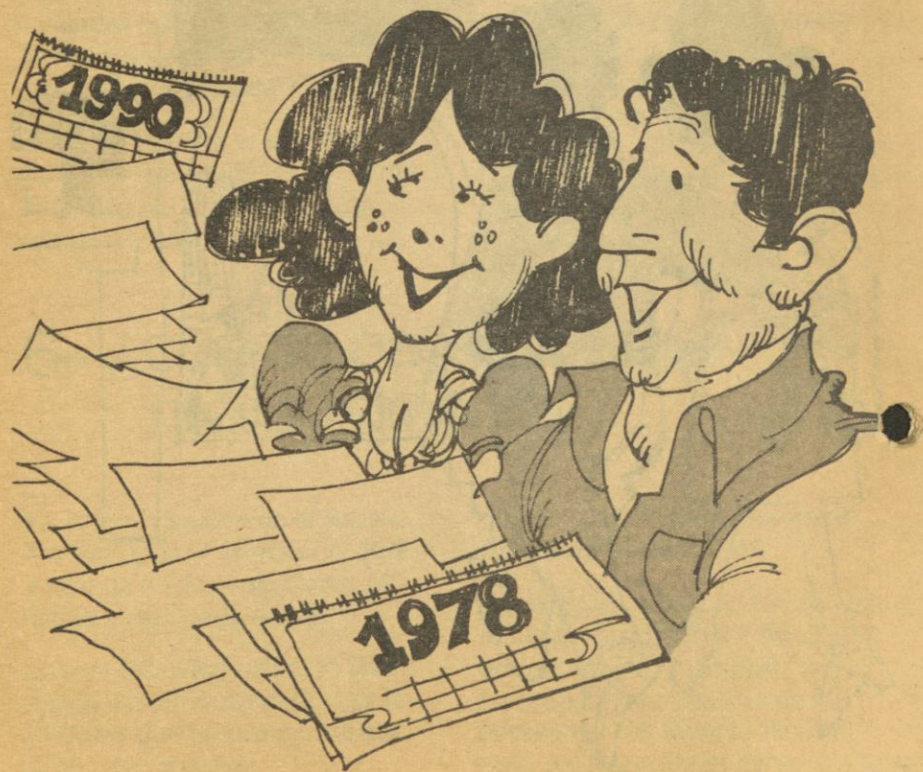
Usted dispondrá de hasta 12 años para pagar el préstamo, es decir, de 144 meses.



Pongamos un ejemplo para que calcule lo que podría corresponderle como cuota mensual para saldar el préstamo:

Supongamos que Ud. compra una casa de \$ 145.000. El Estado le proporciona \$ 97.000. Usted,

supongamos, tiene un ahorro de \$ 11.000. ¿A cuánto asciende el préstamo que debe conseguir? A sólo \$ 37.000, que deberá pagar en 144 cuotas mensuales de aproximadamente \$ 500 cada una, incluido el correspondiente interés.



7- las unidades de fomento (uf)

UF = \$

Hasta ahora no le hemos explicado lo de las Unidades de Fomento.

Los subsidios y el valor de tasación de las viviendas se fijan en Unidades de Fomento, lo cual lo protege a Ud. de la posible inflación.

El valor de la Unidad de Fomento está siempre variando. Se va reajustando de acuerdo al Índice de Precios (IPC). Usted tiene que estar atento a las noticias de los diarios, radios y televisión, que dan los nuevos precios de la Unidad de Fomento.



Ejemplos:

Supongamos que la Unidad de Fomento vale \$ 500. La casa que Ud. quiere comprar tiene un precio de \$ 230.000. ¿Cuánto cuesta en Unidades de Fomento? Muy sencillo, divida el precio de la casa por 500 y tendrá la respuesta: la casa que Ud. desea vale 460 Unidades de Fomento.

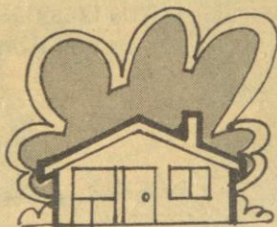
Otro ejemplo:

Usted quiere comprar una casa tasada en 400 Unidades de Fomento. Por ley el subsidio será

en ese caso de 200 Unidades de Fomento. ¿Cuánto recibirá Ud. en dinero por concepto de subsidio? Multiplique 200 por 500 (valor de la Unidad de Fomento en este ejemplo): usted recibirá \$ 100.000 de subsidio.

Un último ejemplo:

Usted tiene depositado en el banco, en cuenta de ahorro, \$ 3.250. ¿Cuánto tiene en Unidades de Fomento? Divida esa cantidad por 500 y tendrá la respuesta: 6,5 Unidades de Fomento (UF).



8.- ahorro previo en dinero

Para obtener puntaje y tener posibilidades de quedar seleccionado, Ud. necesariamente deberá poseer una cierta cantidad de dinero al momento de presentar su solicitud de subsidio. Deberá mantener ese dinero ya sea en cuentas de ahorro del Banco del

Estado, en cuenta de Ahorro para la Vivienda (libreta CORVI), en cuentas de ahorro de Asociaciones de Ahorro y Préstamo y, en general, en cualquier otro tipo de cuenta de ahorro autorizada por ley, o en depósitos a plazo del Banco del Estado, de ban-



cos comerciales o de fomento y de instituciones financieras.

Tenga presente que si Ud. sale seleccionado no podrá hacer uso de ese ahorro desde el momen-

to en que lo acreditó hasta la fecha en que pueda cobrar el subsidio. Si Ud. hace uso de ese ahorro previo dentro de dicho plazo de prohibición perderá el derecho a cobrar el subsidio.

9.- cómo se demuestra el ahorro en dinero

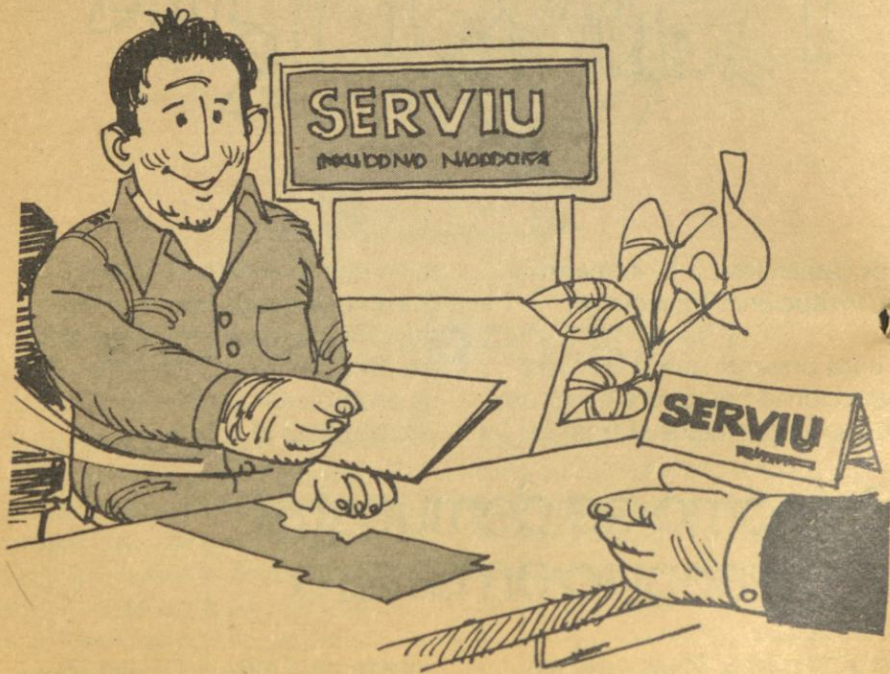
Hay dos casos: los que tienen

libreta de ahorro y los que tie-

nen depósitos a plazo.

1. Libreta de Ahorro: para demostrar que Ud. tiene dinero ahorrado bastará indicar en el formulario de solicitud de subsidio el número de la libreta, la cantidad de dinero que Ud. mantiene ahorrado y la fecha de su último saldo.

En el caso de que Ud. no hubiere actualizado, depositado o girado en su cuenta de ahorro por más de un año, deberá actualizar el saldo previamente a llenar la solicitud de subsidio.



Si no lo hace Ud. se perjudicará en su puntaje.

Importante: al momento de presentar su solicitud de subsidio deberá mostrar su libreta de ahorro.

2. Depósitos a Plazo: la institución en que Ud. tiene su ahorro (banco, asociación, etc.) deberá certificar en el mismo formulario de solicitud de subsidio el saldo que a Ud. le pertenece.

10.- ¿cómo se calcula el puntaje?

Hay tres factores que deciden el puntaje: el ahorro previo en dinero, el ahorro representado por la tenencia de un sitio propio y el número de personas que viven a expensas del postulante.

1. Ahorro previo en dinero: si Ud. tiene un ahorro equivalente a una Unidad de Fomento, obtiene 1 punto. Siempre obtendrá tantos puntos como Unidades de Fomento represente su ahorro previo en dinero (revise el último ejemplo del punto 7 de este folleto).

2. Sitio propio (sólo si en él va a construir la vivienda que le permitirá el subsidio): si el sitio suyo no tiene hipoteca y está urbanizado en forma completa, obtiene 90 puntos. Urbanización completa es la que dispone de redes públicas de agua potable, alcantarillado, electricidad y pavimentación.

Si su sitio está sin hipoteca y con urbanización parcial, obtiene 50 puntos. Urbanización parcial es cuando falta alguno de los elementos de la urbanización completa.

Si su sitio está sin hipoteca y sin urbanización, obtiene 36 puntos.

Cuando se trata de sitio con el gravamen de una hipoteca, no obtiene puntos.

Se entiende por sitio propio, aquel que está inscrito a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces.

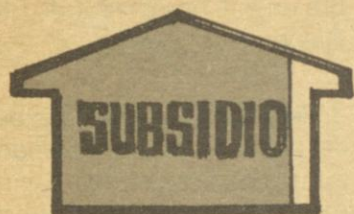
3. Personas que vivan a expensas del postulante: Ud. obtendrá 4 puntos por cada carga familiar (para calcularlas vea el punto 4 N° 1 del presente folleto).

El subsidio se otorgará por estricto orden de prelación a aquellos postulantes que obtengan los más altos puntajes dentro de cada una de las tres listas que conforman los **tres distintos niveles de aspiraciones habitacionales** (Ver punto 11 de este folleto).

La lista con los beneficiados en cada llamado será publicada en los principales diarios.

11.- ¿qué tipo de casa puede comprar con el subsidio?

Puede comprar una buena casa. Prefiera una casa nueva. Durante el primer año del **Sistema de Subsidio Habitacional** será obligatorio para los beneficiarios del subsidio comprar viviendas nuevas. Más adelante se podrán adquirir usadas. Pero, si existe la posibilidad de comprar una buena casa nueva ¿para qué escoger una vieja?



HASTA 400 U.F.



ENTRE 400 y 580 U.F.



ENTRE 580 y 850 U.F.

Sus aspiraciones de casa fijarán el monto del subsidio que Ud. recibirá. **Mientras más cara sea la casa que Ud. quiera, menos recibirá de subsidio.**

Ponga atención a estas cifras:

Cuando la casa que Ud. escoja cueste hasta 400 Unidades de Fomento, el subsidio que recibirá será de 200 Unidades de Fomento.

Cuando la casa cueste entre 400 y 580 Unidades de Fomento, el subsidio que recibirá será de 170 Unidades de Fomento.

Y cuando la casa cueste entre 580 y 850 Unidades de Fomento, el subsidio que recibirá será de 150 Unidades de Fomento.

En ningún caso el subsidio puede ser mayor que el 75% (tres cuartas partes) del valor de tasación de la vivienda.

Usted estará autorizado para comprar su casa en una zona urbana, suburbana o rural. Lo que no puede hacer es dedicarla a casa de veraneo. Tiene que servirle de domicilio permanente para Ud. y su familia.

En la publicación de la lista con los postulantes seleccionados para recibir el subsidio se diferenciarán los tres niveles de aspiraciones habitacionales (habrá tres listas simultáneas).

Se sugiere aplicar la siguiente Tabla para determinar el valor máximo de la vivienda que Ud. podrá adquirir, de acuerdo a sus ingresos familiares mensuales (Los valores de esta Tabla han sido expresados en Unidades de Fomento para conservar su validez en el tiempo. Sin embargo, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo publicará periódicamente esta misma Tabla en su equivalente en pesos):

TABLA DE SUGERENCIAS DE VIVIENDA SEGUN INGRESOS Y MONTO DEL AHORRO

VALORES MAXIMOS SUGERIDOS DE VIVIENDA QUE PUEDE ADQUIRIR UD.

Ingreso Familiar Mensual U.F.	AHORRO PREVIO EN U.F.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	120	140	160	180	200	220	240	260	280	300	320	340																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
4	273	278	283	288	293	298	303	308	313	318	323	328	333	338	343	348	353	358	363	368	373	378	383	388	393	398	403	408	413	418	423	428	433	438	443	448	453	458	463	468	473	478	483	488	493	498	503	508	513	518	523	528	533	538	543	548	553	558	563	568	573	578	583	588	593	598	603	608	613	618	623	628	633	638	643	648	653	658	663	668	673	678	683	688	693	698	703	708	713	718	723	728	733	738	743																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
5	289	294	299	304	309	314	319	324	329	333	339	344	349	354	359	364	369	374	379	384	389	394	399	404	409	414	419	424	429	434	439	444	449	454	459	464	469	474	479	484	489	494	499	504	509	514	519	524	529	534	539	544	549	554	559	564	569	574	579	584	589	594	599	604	609	614	619	624	629	634	639	644	649	654	659	664	669	674	679	684	689	694	699	704	709	714	719	724	729	734	739	744	749	754	759	764	769	774	779	784	789	794	799	804	809	814	819	824	829	834	839	844	849	854	859	864	869	874	879	884	889	894	899	904	909	914	919	924	929	934	939	944	949	954	959	964	969	974	979	984	989	994	999	1004	1009	1014	1019	1024	1029	1034	1039	1044	1049	1054	1059	1064	1069	1074	1079	1084	1089	1094	1099	1104	1109	1114	1119	1124	1129	1134	1139	1144	1149	1154	1159	1164	1169	1174	1179	1184	1189	1194	1199	1204	1209	1214	1219	1224	1229	1234	1239	1244	1249	1254	1259	1264	1269	1274	1279	1284	1289	1294	1299	1304	1309	1314	1319	1324	1329	1334	1339	1344	1349	1354	1359	1364	1369	1374	1379	1384	1389	1394	1399	1404	1409	1414	1419	1424	1429	1434	1439	1444	1449	1454	1459	1464	1469	1474	1479	1484	1489	1494	1499	1504	1509	1514	1519	1524	1529	1534	1539	1544	1549	1554	1559	1564	1569	1574	1579	1584	1589	1594	1599	1604	1609	1614	1619	1624	1629	1634	1639	1644	1649	1654	1659	1664	1669	1674	1679	1684	1689	1694	1699	1704	1709	1714	1719	1724	1729	1734	1739	1744	1749	1754	1759	1764	1769	1774	1779	1784	1789	1794	1799	1804	1809	1814	1819	1824	1829	1834	1839	1844	1849	1854	1859	1864	1869	1874	1879	1884	1889	1894	1899	1904	1909	1914	1919	1924	1929	1934	1939	1944	1949	1954	1959	1964	1969	1974	1979	1984	1989	1994	1999	2004	2009	2014	2019	2024	2029	2034	2039	2044	2049	2054	2059	2064	2069	2074	2079	2084	2089	2094	2099	2104	2109	2114	2119	2124	2129	2134	2139	2144	2149	2154	2159	2164	2169	2174	2179	2184	2189	2194	2199	2204	2209	2214	2219	2224	2229	2234	2239	2244	2249	2254	2259	2264	2269	2274	2279	2284	2289	2294	2299	2304	2309	2314	2319	2324	2329	2334	2339	2344	2349	2354	2359	2364	2369	2374	2379	2384	2389	2394	2399	2404	2409	2414	2419	2424	2429	2434	2439	2444	2449	2454	2459	2464	2469	2474	2479	2484	2489	2494	2499	2504	2509	2514	2519	2524	2529	2534	2539	2544	2549	2554	2559	2564	2569	2574	2579	2584	2589	2594	2599	2604	2609	2614	2619	2624	2629	2634	2639	2644	2649	2654	2659	2664	2669	2674	2679	2684	2689	2694	2699	2704	2709	2714	2719	2724	2729	2734	2739	2744	2749	2754	2759	2764	2769	2774	2779	2784	2789	2794	2799	2804	2809	2814	2819	2824	2829	2834	2839	2844	2849	2854	2859	2864	2869	2874	2879	2884	2889	2894	2899	2904	2909	2914	2919	2924	2929	2934	2939	2944	2949	2954	2959	2964	2969	2974	2979	2984	2989	2994	2999	3004	3009	3014	3019	3024	3029	3034	3039	3044	3049	3054	3059	3064	3069	3074	3079	3084	3089	3094	3099	3104	3109	3114	3119	3124	3129	3134	3139	3144	3149	3154	3159	3164	3169	3174	3179	3184	3189	3194	3199	3204	3209	3214	3219	3224	3229	3234	3239	3244	3249	3254	3259	3264	3269	3274	3279	3284	3289	3294	3299	3304	3309	3314	3319	3324	3329	3334	3339	3344	3349	3354	3359	3364	3369	3374	3379	3384	3389	3394	3399	3404	3409	3414	3419	3424	3429	3434	3439	3444	3449	3454	3459	3464	3469	3474	3479	3484	3489	3494	3499	3504	3509	3514	3519	3524	3529	3534	3539	3544	3549	3554	3559	3564	3569	3574	3579	3584	3589	3594	3599	3604	3609	3614	3619	3624	3629	3634	3639	3644	3649	3654	3659	3664	3669	3674	3679	3684	3689	3694	3699	3704	3709	3714	3719	3724	3729	3734	3739	3744	3749	3754	3759	3764	3769	3774	3779	3784	3789	3794	3799	3804	3809	3814	3819	3824	3829	3834	3839	3844	3849	3854	3859	3864	3869	3874	3879	3884	3889	3894	3899	3904	3909	3914	3919	3924	3929	3934	3939	3944	3949	3954	3959	3964	3969	3974	3979	3984	3989	3994	3999	4004	4009	4014	4019	4024	4029	4034	4039	4044	4049	4054	4059	4064	4069	4074	4079	4084	4089	4094	4099	4104	4109	4114	4119	4124	4129	4134	4139	4144	4149	4154	4159	4164	4169	4174	4179	4184	4189	4194	4199	4204	4209	4214	4219	4224	4229	4234	4239	4244	4249	4254	4259	4264	4269	4274	4279	4284	4289	4294	4299	4304	4309	4314	4319	4324	4329	4334	4339	4344	4349	4354	4359	4364	4369	4374	4379	4384	4389	4394	4399	4404	4409	4414	4419	4424	4429	4434	4439	4444	4449	4454	4459	4464	4469	4474	4479	4484	4489	4494	4499	4504	4509	4514	4519	4524	4529	4534	4539	4544	4549	4554	4559	4564	4569	4574	4579	4584	4589	4594	4599	4604	4609	4614	4619	4624	4629	4634	4639	4644	4649	4654	4659	4664	4669	4674	4679	4684	4689	4694	4699	4704	4709	4714	4719	4724	4729	4734	4739	4744	4749	4754	4759	4764	4769	4774	4779	4784	4789	4794	4799	4804	4809	4814	4819	4824	4829	4834	4839	4844	4849	4854	4859	4864	4869	4874	4879	4884	4889	4894	4899	4904	4909	4914	4919	4924	4929	4934	4939	4944	4949	4954	4959	4964	4969	4974	4979	4984	4989	4994	4999	5004	5009	5014	5019	5024	5029	5034	5039	5044	5049	5054	5059	5064	5069	5074	5079	5084	5089	5094	5099	5104	5109	5114	5119	5124	5129	5134	5139	5144	5149	5154	5159	5164	5169	5174	5179	5184	5189	5194	5199	5204	5209	5214	5219	5224	5229	5234	5239	5244	5249	5254	5259	5264	5269	5274	5279	5284	5289	5294	5299	5304	5309	5314	5319	5324	5329	5334	5339	5344	5349	5354	5359	5364	5369	5374	5379	5384	5389	5394	5399	5404	5409	5414	5419	5424	5429	5434	5439	5444	5449	5454	5459	5464	5469	5474	5479	5484	5489	5494	5499	5504	5509	5514	5519	5524	5529	5534	5539	5544	5549	5554	5559	5564	5569	5574	5579	5584	5589	5594	5599	5604	5609	5614	5619	5624	5629	5634	5639	5644	5649	5654	5659	5664	5669	5674	5679	5684	5689	5694	5699	5704	5709	5714	5719	5724	5729	5734	5739	5744	5749	5754	5759	5764	5769	5774	5779	5784	5789	5794	5799	5804	5809	5814	5819	5824	5829	5834	5839	5844	5849	5854	5859	5864	5869	5874	5879	5884	5889	5894	5899	5904	5909	5914	5919	5924	5929	5934	5939	5944	5949	5954	5959	5964	5969	5974	5979	5984	5989	5994	5999	6004	6009	6014	6019	6024	6029	6034	6039	6044	6049	6054	6059	6064	6069	6074	6079	6084	6089	6094	6099	6104	6109	6114	6119	6124	6129	6134	6139	6144	6149	6154	6159	6164	6169	6174	6179	6184	6189	6194	6199	6204	6209	6214	6219	6224	6229	6234	6239	6244	6249	6254	6259	6264	6269	6274	6279	6284	6289	6294	6299	6304	6309	6314	6319	6324	6329	6334	6339	6344	6349	6354	6359	6364	6369	6374	6379	6384	6389	6394	6399	6404	6409	6414	6419	6424	6429	6434	6439	6444	6449	6454	6459	6464	6469	6474	6479	6484	6489	6494	6499	6504	6509	6514	6519	6524	6529	6534	6539

las oficinas del SERVIU indicadas al final del presente folleto o a las que se indiquen expresamente en los medios de prensa.

3. Llene el formulario de solicitud de Subsidio Habitacional cuidadosamente, a máquina o con letra de imprenta, escribiendo **solamente la verdad**. No mienta nunca, porque ello le significará la pérdida de su oportunidad (no podrá postular durante 5 años o perderá el subsidio recibido).

4. Entregue el formulario lleno a cualquiera de las oficinas del SERVIU indicadas al final de este folleto o en las que se indiquen expresamente en los medios de prensa. Cuide bien de que esté **dentro del plazo de postulación**, que será de 60 días a contar del llamado en la prensa. Al momento de entregar el formulario deberá mostrar su cédula de identidad.

5. Junto con el formulario deberá acreditar su ahorro previo, en la forma indicada en el punto 9 del presente folleto.

6. Esté atento a la publicación de la lista de los postulantes beneficiados con el subsidio habitacional. Su nombre puede aparecer allí. En caso de que no quede, vuelva a postular cuantas veces quiera, hasta que le toque.

7. Si ha quedado seleccionado, acuda a la oficina del SERVIU correspondiente a retirar su Cer-

tificado de Subsidio. Hágalo lo antes posible.

8. Con el Certificado en la mano busque y elija una casa dentro de los precios que indicó en su solicitud (calcule siempre el precio en UF del día).

9. Diríjase luego a un banco o a una asociación de ahorro y préstamo, por ejemplo, a solicitar el crédito que necesita para completar el valor de la casa que le interesa. Puede pedir el crédito a la empresa constructora que hizo la casa que le interesa o al vendedor.

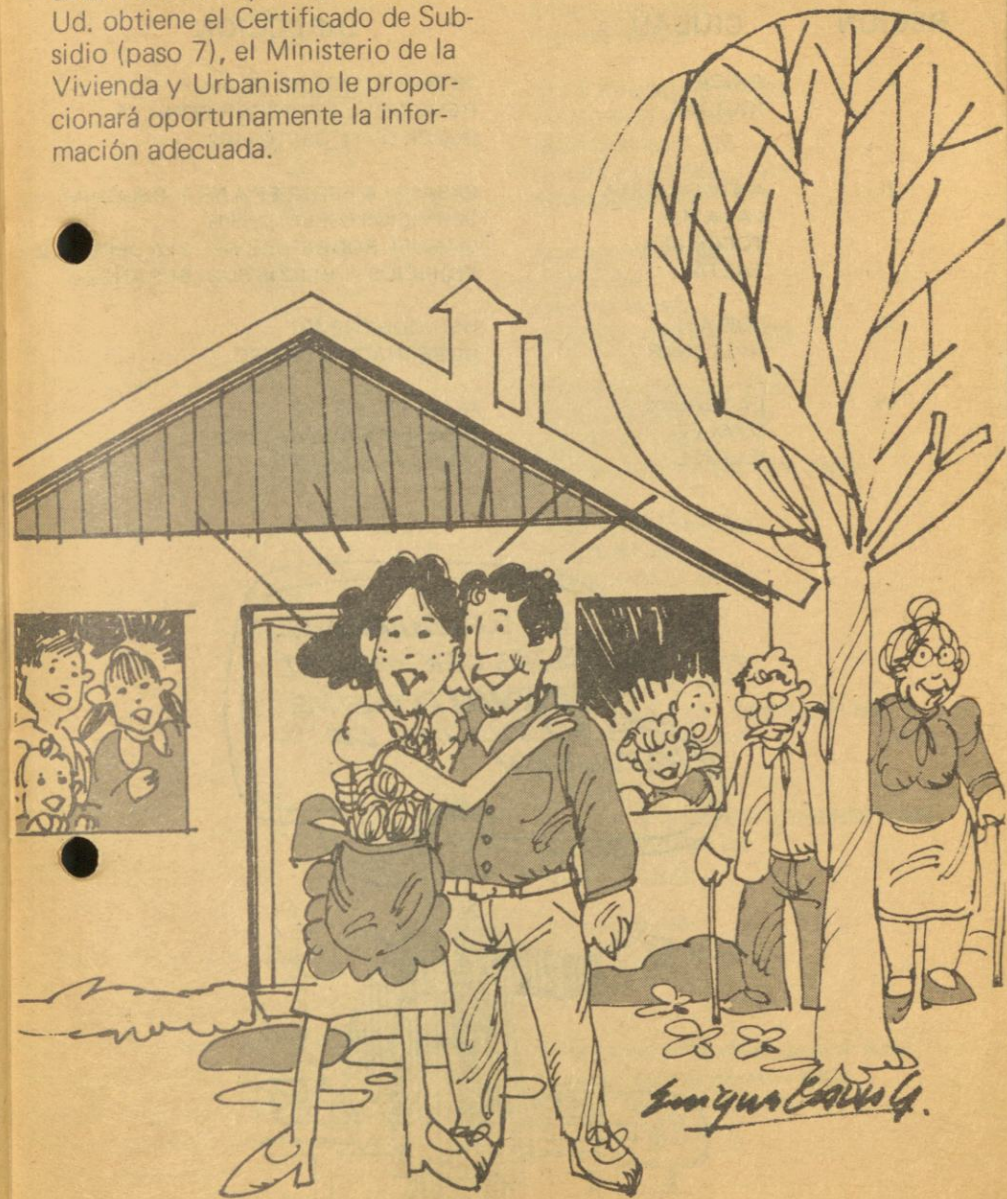
10. Pida en el SERVIU que le tasen la casa elegida. La tasación será gratis la primera vez. Por las siguientes deberá pagar un derecho.

11. Haga la operación de compraventa con el dueño de la casa antes de un año corrido desde que se le otorgó a Ud. el Certificado de Subsidio.

12. Inscriba a su nombre la vivienda en el respectivo Conservador de Bienes Raíces (el de la localidad en que está situada la vivienda).

13. Pague puntualmente las cuotas mensuales del préstamo hipotecario. Ello, siempre que Ud. haya escogido operar con préstamo. Si las fuerzas le alcanzan para comprar su casa con su ahorro y el subsidio, Ud. será dueño absoluto y no tendrá que pagar ninguna cuota mensual.

NOTA: Para aconsejarlo con más detalle en estos pasos, desde que Ud. obtiene el Certificado de Subsidio (paso 7), el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo le proporcionará oportunamente la información adecuada.



OFICINAS QUE RECIBIRAN SU SOLICITUD DE POSTULACION EN TODO EL PAIS

REGION	CIUDAD	DIRECCION
I	ARICA IQUIQUE	18 SEPTIEMBRE N° 76, 3er. P. REMODELACION OSCAR BONILLA BLOCK D-11, DEPTO. 107.
II	ANTOFAGASTA CALAMA TOCOPILLA TALTAL	PASAJE LA FRONTERA N° 110 SOQUIM SERVICIOS PUBLICOS S/N MANUEL RODRIGUEZ N° 1212, DEPTO. 2. EDIFICIOS PUBLICOS SUBTERRANEO
III	COPIAPO VALLENAR	HERIQUEZ N° 490 GOBERNACION 2° PISO.
IV	LA SERENA OVALLE ILLAPEL	ALMAGRO N° 372 INDEPENDENCIA N° 268. VALDIVIESO N° 344



V	VALPARAISO SAN ANTONIO SAN FELIPE QUILLOTA	AVDA. BRASIL N° 2554 BARROS LUCO S/N RIQUELME N° 54 FREIRE N° 408
VI	RANCAGUA SAN FERNANDO STA. CRUZ PEUMO RENGO	AV. B. O'HIGGINS N° 176 ARGOMEDO N° 480 ERRAZURIZ N° 135 WALKER MARTINEZ S/N URRIOLA N° 50
VII	TALCA CURICO LINARES CAUQUENES	DOS NORTE N° 925 MAIPU 776 FREIRE N° 680 ANTONIO VARAS N° 468
VIII	CONCEPCION CHILLAN LOS ANGELES ARAUCO	RENGO N° 476 - 3er. PISO 18 SEPTIEMBRE N° 530 COLON N° 950 CAUPOLICAN N° 330 - 1er. PISO.
IX	TEMUCO VICTORIA ANGOL	MIRAFLORES N° 750 LAGOS N° 680 ARTURO PRAT N° 467
X	PUERTO MONTT VALDIVIA OSORNO ANCUD CASTRO	CRUCERO N° 979 CHACABUCO N° 868 MACKENNA N° 851 SN. CARLOS ESQ. PUDETO N° 598 BALMACEDA N° 261
XI	COYHAIQUE PUERTO AYSEN CHILE CHICO	FREIRE N° 5 HUMBERTO GARCIA FERNANDEZ S/N ESQ. RIO LOS PALOS O'HIGGINS S/N.
XII	PUNTA ARENAS PUERTO NATALES	CHILOE N° 878 O'HIGGINS N° 970
METROPOLITANA		
	AREA NORTE AREA SUR AREA ORIENTE AREA PONIENTE	SOBERANIA 1108 (Pobl. Juan A. Ríos) LLANO SUBERCASEAUX 3003 VICUÑA MACKENNA 179 AV. ECUADOR 3412

